

rra y de Ultramar en fecha 7 de Octubre, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido hacer los nombramientos siguientes, para la Real Audiencia de esta Isla:

Don Eduardo Alonso Colmenares, Fiscal de la Real Audiencia de la Habana.—Regente.

Don José María Malo de Molina, Oidor Suplente de la Real Audiencia de la Habana.—Fiscal.

Don Felix Marcano, Defensor público en la extinguida República Dominicana.—Teniente Fiscal.

Don Manuel de Jesus Heredia, Defensor público en la indicada República.—Secretario.

Lo que de orden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial para general conocimiento.—Santo Domingo, 21 de Noviembre de 1861.—El Secretario, Felipe Dávila Fernandez de Castro.

---

Núm. 710.—REAL DECRETO nombrando los Magistrados para la Real Audiencia.

Gobierno Superior civil de la Isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—Este Gobierno Capitanía General ha recibido de la Superioridad la siguiente comunicacion.—Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Excmo. Señor.—La Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente: “De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Magistrados de la Real Audiencia de Santo Domingo, creada por mi Real decreto de esta fecha, á Don Jacinto de Castro, Ministro que ha sido en el Gobierno de la extinguida República Dominicana y Fiscal de su Corte Suprema de Justicia; Don Tomas Bobadilla, Senador de dicha República y Consultor de la mencionada Corte Suprema; Don José María Morilla, Abogado de los Tribunales del Reino y Catedrático de la Universidad de la Habana; y Don Ramon de la Torre Trasierra, Alcalde Mayor cesante de Calamianes, en las islas Filipinas.—Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. Muchos años.—Madrid 7 de Octubre de 1861.—O'Donnell. para su debida inteligencia.—Santo Domingo, Noviembre 21 de

1861.—El Secretario de Gobierno, Felipe Dávila Fernández de Castro.

Núm. 711.—REAL DECRETO nombrando los Alcaldes Mayores.

Gobierno Superior civil de la Isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—Este Gobierno Capitanía General ha recibido de la Superioridad la siguiente comunicacion:—Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Excmo. Señor.—La Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.—“Creadas por mi Real decreto de esta fecha las Alcaldías Mayores y Promotorías fiscales de la isla de Santo Domingo, Vengo en nombrar: para la de la Capital, de término, á Don José A. Rodríguez, presidente del tribunal de primera instancia en la extinguida República; y Promotor fiscal de la misma Alcaldía á Don Emilio Carreño, oficial de la Contaduría de Hacienda pública de la Habana y abogado de los tribunales del Reino. Para la de Santiago de los Caballeros, de ascenso, á D. Domingo D. Pichardo, defensor público de la extinguida República; y Promotor fiscal de la misma Alcaldía, á Don Enrique Menéndez, abogado de los tribunales del Reino. Para la de Puerto Plata, de entrada, á don Vivente A. Reyes, presidente del tribunal de primera instancia de Santiago de los Caballeros; y Promotor fiscal de la misma Alcaldía, á Don Ricardo Curiel, fiscal en dicho tribunal. Para la de la Vega, de entrada, á don Cristóbal Moya, miembro que ha sido del tribunal de primera instancia de dicha ciudad; y Promotor fiscal de esta Alcaldía, á don Manuel Gomez, fiscal que ha sido en el expresado tribunal. Para la de Compostela de Azua, de entrada, á don Carlos Moreno, miembro del tribunal de primera instancia de Santo Domingo; y Promotor fiscal de dicha Alcaldía, á Don Juan E. Salazar, fiscal que ha sido del mismo tribunal. Y para la de Santa Cruz del Seybo, tambien de entrada, á don Rafael Perez, Senador de la extinguida República; y Promotor fiscal de esta Alcaldía, á don Joaquin Lluveres, miembro del tribunal de primera instancia de dicha ciudad. Dado en Palacio á seis de Octubre de 1861.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Octubre de 1861.—O'Don-

1861.—El Secretario de Gobierno, Felipe Dávila Fernández de Castro.

Núm. 711.—REAL DECRETO nombrando los Alcaldes Mayores.

Gobierno Superior civil de la Isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—Este Gobierno Capitanía General ha recibido de la Superioridad la siguiente comunicacion:—Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Excmo. Señor.—La Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.—“Creadas por mi Real decreto de esta fecha las Alcaldías Mayores y Promotorías fiscales de la isla de Santo Domingo, Vengo en nombrar: para la de la Capital, de término, á Don José A. Rodríguez, presidente del tribunal de primera instancia en la extinguida República; y Promotor fiscal de la misma Alcaldía á Don Emilio Carreño, oficial de la Contaduría de Hacienda pública de la Habana y abogado de los tribunales del Reino. Para la de Santiago de los Caballeros, de ascenso, á D. Domingo D. Pichardo, defensor público de la extinguida República; y Promotor fiscal de la misma Alcaldía, á Don Enrique Menéndez, abogado de los tribunales del Reino. Para la de Puerto Plata, de entrada, á don Vivente A. Reyes, presidente del tribunal de primera instancia de Santiago de los Caballeros; y Promotor fiscal de la misma Alcaldía, á Don Ricardo Curiel, fiscal en dicho tribunal. Para la de la Vega, de entrada, á don Cristóbal Moya, miembro que ha sido del tribunal de primera instancia de dicha ciudad; y Promotor fiscal de esta Alcaldía, á don Manuel Gomez, fiscal que ha sido en el expresado tribunal. Para la de Compostela de Azua, de entrada, á don Carlos Moreno, miembro del tribunal de primera instancia de Santo Domingo; y Promotor fiscal de dicha Alcaldía, á Don Juan E. Salazar, fiscal que ha sido del mismo tribunal. Y para la de Santa Cruz del Seybo, tambien de entrada, á don Rafael Perez, Senador de la extinguida República; y Promotor fiscal de esta Alcaldía, á don Joaquin Lluveres, miembro del tribunal de primera instancia de dicha ciudad. Dado en Palacio á seis de Octubre de 1861.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Octubre de 1861.—O'Don-